



RESOLUCIÓN EXENTA N°:7414/2014

AUTORIZA AL CONAF, DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, LA CAPTURA DE ANFIBIOS CON FINES CIENTÍFICOS.

Santiago, 03/ 10/ 2014

VISTOS:

Lo solicitado por el interesado con fecha 10 de Septiembre del 2014; la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio; la ley N°4.601, de Caza, modificada por la Ley N° 19.473, de 1996; el D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura; la Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que para fines de investigación, CONAF, solicita permiso de captura científica.

RESUELVO:

1. Autorízase a la Corporación Nacional Forestal (CONAF), RUT: 61.313.000-4, cuyo Director Regional es el Sr. Guillermo Cisternas Valenzuela, con domicilio en Vicuña Mackenna N° 820, Comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, la captura de Anfibios, bajo las condiciones de la presente Resolución.
2. Se autoriza la captura de Anfibios de las especies *Rhinella spinulosa* (Sapo espinoso), *Telmatobius marmoratus* (Rana acuática jaspeada) y *Pleuroderma marmoratum* (Sapo de cuatro ojos del norte), de forma manual, en el Monumento Natural Salar de Surire, Comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota, desde la fecha de esta Resolución hasta el 31 de Diciembre de 2015.
3. Los ejemplares capturados, una vez que sean identificados, serán liberados en el mismo sitio de captura, no pudiendo permanecer en cautiverio por períodos mayores a una hora.
4. Para la Manipulación de los ejemplares, deberán utilizarse las medidas de bioseguridad respectivas, que aseguren la protección de la fauna y de los investigadores. En caso que ocurra la muerte de un ejemplar se deberá dar aviso inmediato al SAG de la Región correspondiente al sitio de captura.
5. En forma previa a la colecta, con al menos 5 días hábiles de anticipación, el investigador deberá informar, por escrito, a la Dirección Regional SAG Región del Arica y Parinacota, al correo del encargados R.N.R. luis.toledo@sag.gob.cl, y al subdepartamento de Vida Silvestre del SAG Central, al mail diporen@sag.gob.cl, las fechas y sitios específicos del uso de trampas, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto.
6. Una vez concluidas las actividades de terreno, CONAF, Dirección Regional de Arica y Parinacota, deberá enviar a las Direcciones Regionales SAG respectiva y a la División de Protección de los Recursos Naturales Renovables del SAG Central, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados según especie, indicando las localidades en forma georeferenciada, tanto de la captura, así como detalles del esfuerzo de captura empleado, a más tardar 30 días hábiles después de finalizadas las capturas.

En caso de existir alguna publicación originada de la autorización otorgada, deberá hacer referencia en ellas del permiso expedido.

En el caso que la captura de individuos no sea efectuada, el interesado deberá de informar el hecho a la división de Protección de los Recursos Naturales Renovables.

7. Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización

que se ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS
RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
9662/2014 Registro de Ingreso de documento Externo	23/09/2014

RAF/DLL

Distribución:

- Marcela Soledad Cespedes Moya - Secretaria Subdepto. de Vida Silvestre
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Franklin Leiva Celis - Director (TyP) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP

División Protección de los Recursos Naturales Renovables



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1410.acepta.com/v01/f650898489f1258f920fe2af46aef042096046ce>